



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 SET. 1983

Expte. N° 4.348/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Humanidades solicita autorización para dictar la asignatura "Griego I" de la carrera de Letras / en forma intensiva en el segundo cuatrimestre; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fundamenta el pedido en la circunstancia de que la citada materia, obligatoria del plan de estudios 1980, no pudo dictarse a partir del comienzo del actual período académico, debido a la carencia de docentes;

Que a fin de no perjudicar a los alumnos que debían cursarla / normalmente, es conveniente acceder al pedido en cuestión,

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

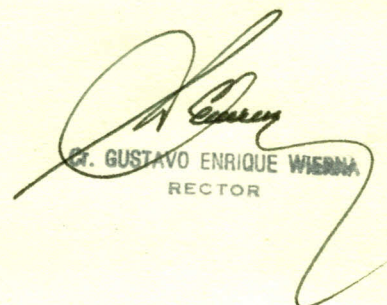
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Humanidades a dictar en el segundo / cuatrimestre del corriente año lectivo, en horario intensificado, la asignatura GRIEGO I de la carrera de Letras.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENER  
RECTOR

RESOLUCION N° 492-83